

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1 NOV. 2004

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSULTORES ESTRATEGICOS ASOCIADOS CEAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONSULTORES ESTRATEGICOS ASOCIADOS CEAS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.1865 de 07 MAYO 2004.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL: ... Prestará servicios de asesoría y consultoría legal...".

Quito, 07 MAYO 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

1 NOV. 2004

000012

AC2037730M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LAMOTA S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA LAMOTA S.A. aumentó su capital en US\$ 9.800,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4179 de 26 OCT. 2004.

El capital actual suscrito es de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 OCT. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

AC2037730M

plimiento remítase Deprecatorio al señor Juez de lo civil del citado cantón, a quien se faculta la designación de Alguacil y Depositario, cumplido notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, practicado cítese en el domicilio indicado para el efecto a través del señor juez deprecado, incorpórese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial fijado, en mérito al documento anexo se da por legítima la comparecencia de la Ingeniera Sara Arcos Flores; desglórese y entréguese al Abogado Fernando Vaca o a la Doctora Sandra Valladares a la documentación solicitada.- Notifíquese.- El JUEZ  
Dr. Freddy Illescas C.

**OTRA PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Cayambe, a 6 de octubre del 2004; las 10H45.- Agréguese a los autos el escrito que antecede, así como el deprecatorio que se adjunta.- En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, la Accionante comparezca a este Despacho en cualquier día y hora hábiles y rinda el juramento que determina dicha disposición.- Notifíquese.- El Juez.-  
Dr. Freddy Illescas C.

**OTRA PROVIDENCIA**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Cayambe, 18 de Octubre del 2004; las 09H30: Atendiendo lo solicitado por el demandante y en virtud del juramento consignado se dispone citar a los demandados Washington Raúl Gonzáles Rendón y Mariana de Jesús Gómez Caicedo, por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- EL JUEZ

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal de Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifico.-

Abg. Manuel Salazar P.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
DÉCIMO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

WH1802a